



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Culiacán, Sinaloa, a 30 de mayo de 2022

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100007722, a través de la cual se requiere:

“Ayuntamiento...me informe que tipos de celdas tienen para el resguardo de detenidos en su barandilla, si esas celdas tienen servicio sanitario y que tipo es, cada cuanto limpian dichas celdas y baños si es que tienen. Me informe si los detenidos tiene algún servicio de alimentación cuando están ahí y con que periodicidad se les dan. Para la CEDH...si hace revisiones a la barandilla de Culiacán, cada cuanto se hacen esas revisiones, en que consiste dicha revisión, y si las celdas cumplen con los requisitos para resguardar personas, dentro de la revisión saber si considera la limpieza de las celdas y la alimentación y se ha realizada recomendaciones a la barandilla favor de anexarlas y además informar si ha revisado que dichas recomendaciones se hayan efectuado”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le comunica que esta Comisión Estatal no ha realizado revisiones a la barandilla de Culiacán durante los años 2021 y 2022, ya que no ha conocido de quejas o denuncias por los hechos que usted refiere. Asimismo, se le informa que este Organismo Estatal ha emitido la **Recomendación General número 7** y las Recomendaciones Particulares siguientes: **Rec. 48/2015; Rec. 39/2015; Rec. 34/2015; Rec. 32/2015; Rec. 15/2015; Rec. 21/2017 y Rec. 35/2019**, en las que se trata el tema de los centros o lugares de detención en el Estado.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente

LCG. Karol Yamilet Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

